DAC-02-2017

CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO MANO DE OBRA ADOQUINAMIENTO UBICACIÓN COLONIA 01 DE MAYO, BARRIO CAMPO ROJO, PUERTO CORTES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES,** cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **WILSON DAVID WILLIAMS MEJIA,** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad número 0506-1977-00895, con R.T.N número 05061977008953, solvencia municipal 457797, comerciante tal y como consta en instrumento Publico número ciento noventa y ocho (198) otorgado ante los oficios del Notario Ángel Guillermo Medina Trochez, el día cuatro de agosto del año 2008 debidamente registrado bajo el número 89 tomo 40 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés; cuyo aumento de finalidad consta en instrumento Publico número un mil cinco (1005) otorgado ante los oficios del Notario Carlos Roberto Ruiz Ramírez, el día ocho de noviembre del año 2013 debidamente registrado bajo el número 67 tomo 58 del libro Registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés; quien en lo sucesivo se denominará ***EL CONTRATISTA,*** hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones: ***CLAUSULA PRIMERA:*** **AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE,** manifiesta que está debidamente autorizado para la firma de los documentos de **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO MANO DE *OBRA ADOQUINAMIENTO UBICACIÓN COLONIA 01 DE MAYO,BARRIO* CAMPO ROJO,PUERTO CORTES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.** *Mediante lo establecido en el artículo número 25 de las normas generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes.* **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO:** *Por el presente contrato* **"EL CONTRATISTA"** *se compromete con* ***"EL CONTRATANTE"*** *para ejecutar el* **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA *PARA EL PROYECTO MANO DE OBRA ADOQUINAMIENTO UBICACIÓN* COLONIA 01 DE MAYO,BARRIO CAMPO ROJO,PUERTO CORTES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**-*De conformidad a las especificaciones técnicas las cuales se describen en los pliegos y formato de la oferta los cuales forman parte de este contrato; el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios*

para la ejecución de los trabajos, lo que libera ***AL CONTRATANTE*** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados ***AL CONTRATISTA*** para la ejecución de este ***CONTRATO,*** razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutad a título personal.- **CLAUSULA TERCERA: *RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.*** ***EL CONTRATISTA*** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. ***EL CONTRATISTA***, de tal forma, exonera ***AL CONTRATANTE***, de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.- Manifiesta **EL CONTRATISTA** que las obras objeto del presente contrato estarán bajo la dirección del Ing. Mauro Roberto Rios, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con el número 6753.-***CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO***: El plazo para la entrega de la obra terminada será por **CIENTO CINCO *(105)*** días calendarios a partir de la fecha de orden de Inicio.- **CLAUSULA QUINTA: *MEDIDAS DE SEGURIDAD Y AMBIENTALES.-*** **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con las siguientes Medidas de Seguridad y Ambientales y deberá asegurarse de que todos los obreros, personal técnico, y visitas autorizadas estén equipados con los dispositivos de seguridad que se detallan a continuación: 1. **Guantes**: Deberá proveer a los obreros de guantes cuando se efectúen labores de demolición manejo de acero, equipo pesado y otros que indique el supervisor en cantidad suficiente según sea necesario. 2. **Bota de hule y de protección:** Las botas de hule deberán utilizar durante las labores de excavación en las que haya presencia de agua. Las botas de construcción, con punta de acero, deberán utilizarse durante la operación de herramientas y maquinaria pesada y en las labores de excavación, demolición y otros que indiqué el supervisor. 3. **Protectores De Oído**: Serán utilizados cuando los niveles de ruido sean mayores de 80 decibeles A. En labores de demolición mediante la utilización de muletas. El supervisor indicará en que otras actividades será indispensable la utilización de protectores de oído. 4. **Anteojos Protectores De Ojos**: Se utilizaran cuando se realicen actividades que desprendan partículas, como en las demoliciones, carpintería, siendo indispensable su utilización. Durante las actividades que requieran soldadura se deberá proporcionar a los obreros mascara protectoras para tal efecto. 5. **Cascos Protectores**: Su utilización será estrictamente indispensable en cualquier sitio de las obras, en todo momento independiente de la actividad que se realice. Para ello el contratista deberá proveer a sus empleados cascos de seguridad, de acuerdo a las especificaciones de seguridad internacional, en cantidad suficiente para cumplir la presente disposición: Cascos de obreros serán de color amarillo, Cascos de visitas autorizadas serán de color rojo y Cascos de supervisión y residentes de obra

serán de color blanco. El contratista deberá proveer tres (3) cascos color rojo y tres (3) chalecos color anaranjado con franjas reflectivas fosforescentes, que deberán estar disponibles en todo momento para proporcionárselo a todo visitante para estar dentro de las obras. 6. **Recuentos De Accidentes**: El contratista registrara en la bitácora un resumen detallado de cualquier accidente, tan pronto haya sucedido. En caso serio o el contratista avisara inmediatamente al supervisor. Deberá elaborar un formato para el registro de accidentes por leves que sean. En caso de incumplimiento en la implementación de las Medidas de Seguridad y Ambientales dará lugar a la suspensión inmediata de los trabajos y se aplicara la sanción la falta de uso de cada uno de los equipos dará lugar a la aplicación de una multa de cincuenta lempiras (L.50.00) por persona por día primera vez, y de cien lempiras (L.100.00) por persona si reincide. El monto correspondiente de las sanciones aplicadas será deducido del pago que **EL CONTRATANTE** realice **AL CONTRATISTA.- CLAUSULA SEXTA: PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en la finalización de la obra objeto de este contrato, en el plazo indicado en la cláusula cuarta, este pagará al Contratante en concepto de multa, lo estipulado en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente en la fecha de incumplimiento. El Contratante queda facultado para deducir la multa de los pagos que correspondan. ***CLAUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *EL CONTRATANTE* se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.368,485.90)** de acuerdo con las cantidades y precios unitarios que se describen en el formato de oferta y que forma parte de este contrato El monto del contrato será pagado **MEDIANTE ESTIMACIONES** una vez recibida la obra a satisfacción de la Gerencia Técnica de la Municipalidad De Puerto Cortes, personal que controlará la calidad de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos.- ***CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS***: **EL CONTRATISTA,** deberá rendir a favor del Contratante las garantías que a Continuación se describen:**1).-** ***GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:*** Esta será del cinco por Ciento **(5%)** del monto del contrato y se constituirá mediante retenciones de cada pago parcial que se le haga al contratista; y tendrá vigencia hasta ciento ochenta días posteriores a la recepción de la obra.- ***2).-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:*** Esta será del **(15%) QUINCE** por ciento del monto del contrato y se constituirá mediante retenciones de cada pago hecho al CONTRATISTA; esta garantía le será devuelta una vez recibida la obra.-***CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:*** El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del CONTRATISTA, será motivo suficiente para que ***EL CONTRATANTE*** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. ***CLAUSULA DECIMA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION***: Es convenido por las partes que lo no previsto en este ***CONTRATO,*** se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de

Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. ***EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,*** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente ***CONTRATO*** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este ***CONTRATO*** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

C. JULAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

WILSON DAVID WILLIAMS
CONTRATISTA

Elaborado Por:

ABG. FREDY PINEDA
PROCURADURIA MUNICIPAL